

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Titular 22° Notaría Santiago, Avda. El Bosque Norte 047, Las Condes, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Jeanette del Rosario Vega Morales, médico cirujano, Francisca Alejandra Jalil Vega, factor de comercio, Ignacio Alonso Jalil Vega, estudiante, todos domiciliados en Jacques Cazotte 5735, Vitacura, y Jorge Emilio Jalil Milad, médico, Apoquindo 3990, of. 702, Las Condes, únicos socios de "Inmobiliaria Abril Limitada", inscrita fojas 14.055 número 6.969, Registro de Comercio Santiago, año 1991, acordaron por unanimidad: A. Dividir la Sociedad en dos: i) "Inmobiliaria Abril Limitada" continuadora legal de la Sociedad, misma personalidad jurídica, razón social, RUT, administradores, duración y objeto social; y ii) "Do Mayor S.A.", nueva sociedad que se crea como consecuencia de la división. B. Distribuir y asignar el patrimonio, activo y pasivo de Inmobiliaria Abril Limitada entre ella misma y Do Mayor S.A.- C. Modificar cláusula quinta de los Estatutos de Inmobiliaria Abril Limitada: Capital: \$240.939.620.-, aportado \$119.313.300.- Jorge Emilio Jalil Milad, \$119.313.300.- Jeanette del Rosario Vega Morales, \$1.156.510.- Ignacio Alonso Jalil Vega y \$1.156.510.- Francisca Alejandra Jalil Vega; íntegramente pagado, en dinero efectivo. D. Se otorgó estatutos sociales de nueva sociedad que se crea, "Do Mayor S.A.": Accionistas: Mismos socios de la Sociedad Inmobiliaria Abril Limitada, ya individualizados. Razón social: "Do Mayor S.A.". Objeto: La inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho. Domicilio: Santiago. Duración: Indefinida. Capital: \$109.333.923.- dividido en 1.000 acciones de una misma serie, sin valor nominal, ordinarias y nominativas. Capital íntegramente suscrito y pagado. Demás modificaciones en escritura extractada.- Santiago, 15 diciembre 2008.

DO 04/09/2009 SOCIEDAD MODIFICACION 2009

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Titular 22ª Notaría Santiago, Avda. El Bosque Norte 047, Las Condes, certifico: por escritura 17 agosto 2009, ante mi reemplazante Germán Rousseau del Río, Hernán Tuane Valenzuela, en representación de Jeanette del Rosario Vega Morales, médico cirujano; Francisca Alejandra Jalil Vega, factor de comercio; Ignacio Alonso Jalil Vega, estudiante, todos domiciliados en Jacques Cazotte 5735, Vitacura, y de Jorge Emilio Jalil Milad, médico, Apoquindo 3990, Of. 702, Las Condes, únicos socios de "Inmobiliaria Abril Limitada" y de "Do Mayor S.A."; complementó escritura pública otorgada 15 diciembre 2008 ante mí, explicitando que capital social de "Do Mayor S.A.", según artículo quinto estatutos, es de \$109.333.923 dividido en 1.000 acciones sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado por socios siguiente manera: Jeanette del Rosario Vega Morales y Jorge Emilio Jalil Milad han suscrito cada uno misma cantidad de 495 acciones representativas de un capital de \$54.120.291,885; y Francisca Alejandra Jalil Vega e Ignacio Alonso Jalil Vega han suscrito cada uno misma cantidad de 5 acciones representativas de un capital de \$546.669,615. Capital totalmente enterado en la caja social, por aporte en dominio de los bienes inmuebles individualizados en las letras c), d) y e) del numeral (i) cláusula octava de la escritura de división de "Inmobiliaria Abril Limitada". Demás modificaciones en escritura extractada. Santiago, 19 agosto 2009.